

Declara Desierta Servicios de
Mano de obra por Programa
Chile Solidario

Huépil, 18 de Enero del 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 148 /2012/

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 3) El decreto alcaldicio N| 1231 de fecha 07.11.2005 donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al administrador municipal.-
- 4) La Licitación Pública N° 3286-8-L112 “ Servicios de Mano de Obra por Programa Chile Solidario ”

DECRETO

- 5) **DECLARESE** Desierta Adquisición N° 3286-8-L112 “ Servicios de Mano de Obra por Programa Chile Solidario ”, por no recepción de ofertas .-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FLORE MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- LHL/FMMB/MWC/rvr

